

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección C) El Bercial I, n.º 12679-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión de explotación del recurso de la sección C), El Bercial I, N.º 12679-00 en el término municipal de Monterrubio de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado “El Bercial”, N.º 12679-00, ubicada en los parajes de Cañada Honda, Cañada de la Pilá o Angosturas dentro del término municipal de Monterrubio de la Serena. El promotor es la empresa Granitos Gómez Cáceres e Hijos, S.L.

La explotación se realizaría sobre un afloramiento granítico perteneciente al Batolito de los Pedroches, concretamente al Área de La Haba-Quintana de la Serena-Zalamea de la Serena; se plantea la apertura de dos frentes situados en el paraje de la Cañada de la Pilá, el método de explotación es el conocido como “cantera” donde se extraerían grandes bloques de granito para posteriormente ser cortados y elaborados. El arranque de los bloques se realizará por medio de perforaciones y posterior voladura con explosivos de baja intensidad que no afecten a la masa granítica, los frentes de explotación tendrían un banco de cantera de unos 4 metros de altura, 8 m de ancho y una longitud de frente entre 15 y 20 m. Los bancos serían descendentes, la profundidad máxima de la excavación sería de 20 m, con una berma de seguridad en cada nivel de 0,4 m. Se acondicionaría la plaza de cantera para permitir el desarrollo de los trabajos, se construirían caminos de acceso a los frentes con una pendiente aproximada del 13%. La producción anual sería de 1.224 m<sup>3</sup>/año, con un volumen de estéril de 408 m<sup>3</sup>/año que junto al material de desbroce representan un total de 2.040 m<sup>3</sup>/año. La 6 cuadrículas mineras solicitadas suman un total de 6.213.888 m<sup>3</sup> de material de reserva. Las escombreras serían de pequeño tamaño, con una altura inferior a 4,5 m y de 6 a 8 m de ancho, serían utiliza-

das como pantallas visuales. El calendario de ejecución se plantearía con dos hipótesis, la primera consistiría en una duración de 2,5 a 3 años como máximo y la segunda sería de 30 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de parque solar de 4 MW conectado a la red, en el término municipal de Fregenal de la Sierra.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Parque solar de 4 MW conectado a la red del término municipal de Fregenal de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en Parque solar de 4 mw conectado a la red, ubicado en la parcela 84 del polígono 52 del término municipal de Fregenal de la Sierra y siendo el promotor Renovables Fregenal, S.L. El proyecto afecta a 19,66 has. e incluye 532 seguidores, cerramiento adecuación de viviendas, centros de transformación y línea de evacuación aérea y subterránea.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de 50 plantas solares de 100 kW conectadas a la red, en la parcela 22 del polígono 5 del término municipal de Talayuela.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Instalación de 50 plantas solares de 100 kW conectadas a la red en el término municipal de Talayuela, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en Instalación de 50 plantas solares de 100 kw conectadas a la red, ubicado en Talayuela y siendo el promotor Alto Tajo Inversiones, S.L. El proyecto se ubica en la parcela 22 del polígono 5 en una superficie de 54,76 has. e incluye una línea subterránea de 4,2 Km, centros de transformación y edificación de 20 x 6 m<sup>2</sup>.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental, integrada y el estudio de impacto ambiental presentados por “Vallerasero, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por “Vallerasero, S.L.” para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara, Cáceres, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción del proyecto: La explotación porcina se proyecta con una capacidad ganadera de 1.960 cerdos de cebo, 750 reproductoras y 10 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves o en los corrales de manejo anexos a éstas, a excepción de un lote de 295 cerdos que terminarán su cebo en dos cercas de 60 ha cada una. La solera de las naves y de los corrales será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de purinas hasta dos fosas y un estercolero, donde se almacenarán antes de valorización como abono.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina se ubicará en una finca de 135,22 ha, definida por las parcelas 3 y 4 del polígono 15 del término municipal de Valencia de Alcántara, Cáceres. Concretamente, las instalaciones necesarias se construirán en la parcela 3 del polígono 15 del citado término municipal.

— Instalaciones: Las instalaciones se dividirán en dos núcleos separados. El primero se dedicará a la producción y transición de los cerdos y el segundo, a la finalización de su cebo. Entre ambas zonas las instalaciones proyectadas serán:

- 2 naves de finalización de cebo de 660 y 568 m<sup>2</sup> con su sistema de saneamiento.
- 2 naves de transición de 480 y 480 m<sup>2</sup> con su sistema de saneamiento.